



Hoy 8 de marzo de 2022, al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo 2019-0003, donde se allega vía correo electrónico solicitud de terminación por pago. Hoy 9 de marzo de 2022 las presentes diligencias al Despacho para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo
Radicación: 154664089001 2019 00003 00
Demandante: Bancamia
Demandado: Martha Alarcón y otro

Visto el informe de secretaría, se tiene que la doctora Mónica Alejandra Rodríguez, como representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES, solicita la terminación del proceso en mención, por pago total de la obligación.

Revisado el expediente de la referencia el mismo fue presentado por el Doctor Carlos Andrés Hoyos Rojas, mediante poder que le fuera otorgado por la doctora Andrea Carolina Colmenares Linares, en su condición de representante legal del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.

Por lo anterior no aparece ningún documento que acredite que la parte demandante, haya cedido la obligación ni al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, ni a CENTRAL DE INVERSIONES, como lo da a entender la doctora Rodríguez, en su solicitud de terminación del proceso.

Así las cosas hasta tanto no se allegue la documentación que acredite que el demandante cedió su obligación, y por ende sea CENTRAL de INVERSIONES, la titular de la obligación, el Despacho se abstendrá de acceder a lo pedido.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de terminación del proceso ejecutivo 15466408900120190000300, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 08
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 10 de marzo de 2022
Notificado hoy: 11 de marzo de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá - Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí Boyacá
jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.